



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Deja sin efecto Resolución Exenta N°  
2763 del Gobierno Regional.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3011 /

TEMUCO, 22 NOV. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto "Ampliación Alumbrado público Población Las Brisas, Lonquimay" Código BIP N° 30135381-0;
3. La Resolución Exenta N° 2763, de fecha 25.10.2013, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local del Proyecto indicado en el VISTOS 2°;
4. La Resolución Exenta N° 536, de fecha 18.03.2013, que reconoce vigencia del Reglamento de Operación Fondo Regional de Iniciativa Local, año 2012, y sus modificaciones posteriores;
5. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía;
6. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y
7. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme Resolución Exenta N° 2763, se aprobó convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, para el proyecto "Ampliación Alumbrado Público Población Las Brisas, Lonquimay".
2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 536, y sus modificaciones posteriores, el proyecto aprobado, se encuentra contenido entre aquellos a los cuales se les reconoce vigencia para el año 2013, habiendo contado con financiamiento y evaluación técnica favorable durante el año 2012.
3. Que, conforme lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta indicada en el VISTOS N° 3.



**RESUELVO:**

- 1° **DÉJASE** sin efecto la Resolución Exenta N° 2763, de fecha 25 de octubre de 2013, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos Fondo regional de Iniciativa Local, para el Proyecto "Ampliación alumbrado Público Población Las Brisas, Lonquimay".
- 2° **DÍCTESE** Resolución Exenta que aprueba convenio de Transferencia de Recursos ya referido bajo las condiciones señaladas en los considerando.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**AMM/HCK/CFC/AAT/MJAG**

**Distribución:**

- Municipalidad de Lonquimay
- División de Análisis, Proceso Seguimiento
- División Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Jefe Departamento Jurídico
- Archivo.

